ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N°CRE-014-2026
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 16 de julio de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: SERVICIO DE ACTUALIZACION Y PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA EL ÁREA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DURANTE LA VIGENCIA 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	RECTORIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 1.700.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0021
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	el 100% del valor del contrato una vez activado el módulo de asistencia técnica para el software financiero Contador ERP PLUS objeto del presente proceso, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación del pago de seguridad social y estampillas de legalización.
SUPERVISOR	CARMEN ANA MAZA GUERRA
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	Mantenimiento del software de contabilidad 81112213 Mantenimiento y soporte de software 81112200

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza en cumplimientos de sus objetivos de calidad, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo y fortalecer el funcionamiento institucional, bajo esta misma perspectiva, en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2018, el legislador dispuso: *Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas …"

Ahora bien, La Institución Educativa en su sede única, ofrece el servicio educativo desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo en la media académica, en las siguientes jornadas, a saber: Matinal, vespertina, única y sabatina.

En virtud de lo anterior, requiere contratar el servicio de permanencia de licencia de software, acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos para el normal funcionamiento del establecimiento educativo de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo brindar a los administrativos bienestar, partiendo de la base de ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo.

Para la vigencia 2026 el proveedor del sistema ofrece servicio que de acuerdo con la licencia de uso del software financiero contador ERP PLUS, se ha denominado permanencia, el mismo es un cobro anual, este cobro tiene como finalidad mantener en su última versión el software y durante la vigencia de dicha permanencia, el licenciante ofrece al usuario la posibilidad de: descargar actualizaciones genéricas del software desde la web, con el módulo que se entrega para tal fin, de esta manera durante el periodo de vigencia de la permanencia siempre disfrutara de la última versión del software; podrá realizar backup en la nube de la base de datos del software, recibir asistencia telefónica y remota en el manejo del software, solicitar aclaración de dudas en el manejo del software y descargar las optimizaciones de algoritmos internos del software. adicionalmente el licenciante se compromete durante la vigencia de la permanencia a corregir las eventuales fallas de carácter técnico que presente el software. se entiende por falla de carácter técnico aquella falla atribuida estrictamente al software. no se consideran como fallas técnicas las que provengan de mal manejo del programa o de información mal suministrada, no consecuente con las recomendaciones del licenciante, ni las relacionadas con mal funcionamiento de los equipos (daños ocasionados por virus, malware, sistema operativo u otro software ajeno al programa licenciado) o en general de los dispositivos electrónicos (cpu, impresora, unidad de disco, memorias usb, conexiones y configuraciones de red lan o wan, conexiones y configuraciones inalámbricas (wifi), router, switch, tarjetas de red, etc.).
el software objeto de esta propuesta es una versión estándar - genérica, y por consiguiente las actualizaciones que se hacen al mismo también son estándar – genéricas, el licenciante no está obligado a hacer desarrollos especiales y se reserva el derecho de hacer cambios en cualquier momento y sin previo aviso sobre el software de acuerdo con su criterio y las necesidades generales del software estándar - genérico. aunque el licenciante recibirá las sugerencias de mejoras sobre el software presentadas por el usuario, no está obligado a incorporarlas, como tampoco se obliga a incorporar todas las modificaciones que puedan surgir por cambios de la legislación aplicable, aunque durante la historia del software, ha sido su bandera y siempre busca la manera de incorporarlas entendiendo que estas mantienen al software vigente

Por lo anterior expuesto, se requiere el servicio de permanencia del software contador ERP plus para el área financiera de la institución educativa nueva esperanza durante la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE ACTUALIZACION Y PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA EL ÁREA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DURANTE LA VIGENCIA 2026

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	Contrato del Servicio de PERMANENCIA del Software Contador ERP Plus – Vigencia 2026	$1.700.000.00

- Descargar actualizaciones Genéricas DEL SOFTWARE desde la web, con el módulo que se entrega para tal fin, de esta manera durante el periodo de vigencia del contrato de PERMANENCIA siempre disfrutara de la última versión del SOFTWARE.
- Podrá realizar Backup en la nube de la base de datos del software.
- Podrá recibir asistencia telefónica y remota en el manejo del software.
- Podrá solicitar aclaración de dudas en el manejo del software y descargar las optimizaciones de algoritmos internos del mismo.
- Adicionalmente El LICENCIANTE se compromete durante la vigencia de la PERMANENCIA a corregir las eventuales fallas de carácter técnico que presente el SOFTWARE. Se entiende por falla de carácter técnico aquella falla atribuida estrictamente al SOFTWARE. No se consideran como fallas técnicas las que provengan de mal manejo del programa o de información mal suministrada, no consecuente con las recomendaciones del LICENCIANTE, ni las relacionadas con mal funcionamiento de los equipos (Daños ocasionados por Virus, Malware, sistema operativo u otro software ajeno al programa licenciado) o en general de los dispositivos electrónicos (CPU, Impresora, Unidad de disco, Memorias USB, Conexiones y Configuraciones de Red Lan o Wan, Conexiones y Configuraciones Inalámbricas (WIFI), Router, Switch, Tarjetas de Red, Etc.).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.00) M/CTE**

El contrato será cancelado de la siguiente forma: el 100% del valor del contrato una vez activado el módulo de asistencia técnica para el software financiero Contador ERP PLUS objeto del presente proceso, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación del pago de seguridad social y estampillas de legalización.

El plazo de ejecución contractual será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP Nº 0021 expedido con fecha 16 de julio de 2026, por parte del Auxiliar Administrativo de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN SOFTWARE, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.00) M/CTE**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2) Habilitar la descarga de actualizaciones Genéricas del software desde la web
3) Permitir realizar Backup en la nube de la base de datos del software.
4) Prestar el servicio de asistencia telefónica y remota en el manejo del software.
5) Prestar el servicio de aclaración de dudas en el manejo del software y permitir descargar las optimizaciones de algoritmos internos del mismo.
6) Corregir las eventuales fallas de carácter técnico que presente el software
7) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
9) El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social.
10) Desarrollar las actividades previstas en los estudios previos y propuestos por el contratista.
11) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
12) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
13) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

14) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
15) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
16) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. **Personas Jurídicas Y Personas Naturales**.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
1.2.2. RUT actualizado.

1.3. **CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. **VERIFICACION DE ANTECEDENTES**

1.4.1. . FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 16 de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

INGRID RIVERA ESPINOSA
Rectora